



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR, O.A.

I N F O R M E

S/REF.

N/REF. 2022AP0538 (cítese al contestar)

FECHA

ASUNTO Solicitud de obras e instalaciones en cauce público, en el tt.mm. de ELDA y PETRER (Alicante)

MIRLO BLANCO RENOVABLES, S.L.U.

Avenida Pla de Mesell 8
03560 EL CAMPELLO (ALICANTE)

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉRO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN (66 KV), EN CAUCE PÚBLICO (RÍO VINALOPÓ Y RAMBLA DEL CHORRILLO) Y/O SU ZONA DE POLICÍA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ELDA Y PETRER (ALICANTE).**

En relación con el expediente de referencia, se comprueba que, con fecha 02/12/2022, la mercantil **MIRLO BLANCO RENOVABLES, S.L.U.** (CIF: B42581728), a través de D. Eduardo Antonio De Cos Gracia, solicita autorización para la realización de trabajos de instalación de línea eléctrica aero-subterránea de alta tensión (66KV), denominada "Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción Línea de Evacuación 66 kV de la PFV Idella", en cauce público (RÍO VINALOPÓ Y RAMBLA DEL CHORRILLO) y/o su zona de policía, en los términos municipales de ELDA Y PETRER (Alicante). Dicha solicitud supuso el inicio del presente expediente bajo la referencia 2022AP0538.

Vista la propuesta de fecha 19/12/2022, formulada por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Júcar resuelve:

A) AUTORIZAR a **MIRLO BLANCO RENOVABLES, S.L.U. (CIF: B42581728)**, el cruce aéreo, de línea una línea eléctrica de alta tensión (66 KV), que cruza sendos cauces públicos (Río Vinalopó, y Rambla del Chorrillo), en los términos municipales de ELDA y PETRER (Alicante), según Proyecto de "Línea de Evacuación 66 kV de la PFV Idella", redactado por el Ingeniero Industrial, D. Enrique Romero Sendino (Col. nº: 1329, COII Burgos). La actuación incluye el trazado de la línea en zona de policía del citado cauce público, así como la instalación de apoyos en la misma (fuera de la zona de servidumbre de 5,00 m).

La actuación tiene por objeto la ejecución de una línea eléctrica (con una longitud de 2625 m) para la evacuación eléctrica de la planta solar fotovoltaica Idella (24,988 MWp) hasta la subestación Elda (propiedad de i-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.). La línea eléctrica tiene su origen en el entorno del punto de coordenadas UTM, ETRS89, huso 30, X=690275, Y=4263989) finalizando en torno al de coordenadas (X=692633, Y=4263640).

La línea eléctrica cruza varios cauces públicos, cuyos puntos de cruce se localizan aproximadamente en los siguientes puntos:

Cruce	Cauce afectado	Apoyo	UTM (huso 30, ETRS89)		Altura libre sobre el cauce
			X, aprox.	Y, aprox.	
C-1	RAMBLA DEL CHORRILLO	1	690915	4263770	16,80
		2	691045	4263867	
C-2	RÍO VINALOPÓ	5	691511	4263766	12,21
		6	691844	4263787	

CORREO ELECTRÓNICO:
oficial@chj.es

PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3
03010 ALICANTE
TEL: 96 525 60 52
FAX: 96 524 08 64

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de VALIDACIÓN: c9f194e1ee9045b48ea730c701d7d131001

Url de validación: <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos ELDA Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/22540 - Fecha Registro: 23/12/2022 8:52:58 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros





Salvo en los cruces, el resto de actuación discurrirá fuera del Dominio Público Hidráulico. Los postes de sustentación de la nueva línea se ubicarán fuera de Dominio Público Hidráulico y fuera de su zona de servidumbre, y la altura de los conductores sobre el cauce será superior a la legalmente exigida.

Para este expediente, se considerará como límite del cauce la cabeza del talud de cada una de las márgenes. En caso de duda, la alineación del margen del cauce, le será indicada por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces Públicos de esta Confederación Hidrográfica del Júcar (teléfono: 669.843.428), con quien deberá contactar previamente al inicio de las obras.

El titular de la autorización deberá ocuparse en todo momento del mantenimiento de la misma, de forma que en ningún momento se produzcan obstrucciones al paso de la corriente, debiendo respetarse en cualquier caso el trazado, fisonomía y estructura del cauce.

La presente autorización está sujeta al cumplimiento de las condiciones que se citan a continuación.

CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES

1.- **Las obras deberán ser supervisadas por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces Públicos de esta Confederación Hidrográfica del Júcar (teléfono: 669.843.428), con quien deberá contactar previamente al inicio de las obras.**

2.- Según el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de Abril), la altura mínima sobre el cauce no será inferior a 7,66 metros y, los apoyos, en todo momento estarán fuera de los terrenos de Dominio Público Hidráulico, debiendo respetar los 5 metros de la zona de servidumbre legal establecida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Ley 1/2001, de 1 de Julio).

3.- Las obras deberán quedar terminadas, como máximo, en el plazo de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización. El autorizado deberá comunicar por escrito a la Confederación Hidrográfica del Júcar el inicio y fin de los trabajos, a efectos de su inspección, si se estima oportuno, debiendo estar el cauce, en todo momento, en perfectas condiciones de policía.

4.- La Administración no se responsabiliza de los daños o perjuicios que pudiera producir en las obras que se autorizan por cualquier causa de fuerza mayor, por lo que no cabe al autorizado formular reclamación alguna a este respecto.

5.- La autorización de la línea eléctrica de referencia incluye las actuaciones de limpieza de cauce precisas para el mantenimiento de las instalaciones pertenecientes a la línea eléctrica que se autoriza, por lo que para llevar a cabo dichos trabajos no es preciso que solicite autorización. Estos trabajos de limpieza deberán respetar el trazado, fisonomía y estructura del cauce, sin realizar obra alguna y retirando los residuos generados. Asimismo, los trabajos deberán ser supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces Públicos de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, cuyo teléfono de contacto es 669.843.428.

CONDICIONES GENERALES

1.- El autorizado queda obligado a respetar a lo largo de la margen, que ha de quedar apta y practicable, la zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, de conformidad con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril).

2.- Esta autorización no excluye ni presupone las que pueden ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

3.- Queda totalmente prohibido el vertido de aguas y productos residuales al cauce público o al subsuelo.

CORREO ELECTRÓNICO:
oficial@chj.es

PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3
03010 ALICANTE
TEL: 96 525 60 52
FAX: 96 524 08 64

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01





4.- La presente autorización no prejuzga los límites de los terrenos de dominio público colindantes, sobre los cuales el peticionario no podrá alegar derecho alguno sin el previo expediente de deslinde.

5.- Se otorga la presente autorización sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin que por sí sola faculte para ejecutar obras en zona de servidumbre ajenas a la competencia exclusiva de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

6.- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones comportará la inmediata revocación de esta autorización, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan.

7.- Esta autorización se otorga sin perjuicio del derecho de la Administración General del Estado a la ejecución de las actuaciones que se incluyan en sus planes. El autorizado queda obligado a ejecutar a su costa cuantas modificaciones se le impusieran por razón de dichas obras estatales, e incluso a reponer la situación a su estado anterior, a su cargo y sin derecho a indemnización, quedando en dicho momento sin efecto esta autorización.

B) Poner en conocimiento de la CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL (Servei Territorial D'Indústria i Energia) el contenido del presente informe, para su conocimiento y efectos oportunos.

C) Poner en conocimiento de i-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., como titular de la infraestructura donde se conectará la línea eléctrica objeto de la solicitud, el contenido del presente informe, para su conocimiento y efectos oportunos

Lo que se notifica para su conocimiento, comunicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente del recibo de la presente, de acuerdo a lo dispuesto el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y si no desea interponer dicho recurso administrativo puede impugnar directamente dicha resolución mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de **DOS MESES**, recurso que podrá ejercitarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 8.3, 10.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por tener en Valencia su sede este Organismo de Cuenca o de la Comunidad Autónoma donde tenga el domicilio el interesado, a su elección.

EL PRESIDENTE

P.D. (Resolución 10 de junio de 2013; B.O.E. 1 de julio de 2013)

EL COMISARIO DE AGUAS

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE: Marc García Manzana

CORREO ELECTRÓNICO:
oficial@chj.es

PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3
03010 ALICANTE
TEL: 96 525 60 52
FAX: 96 524 08 64

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

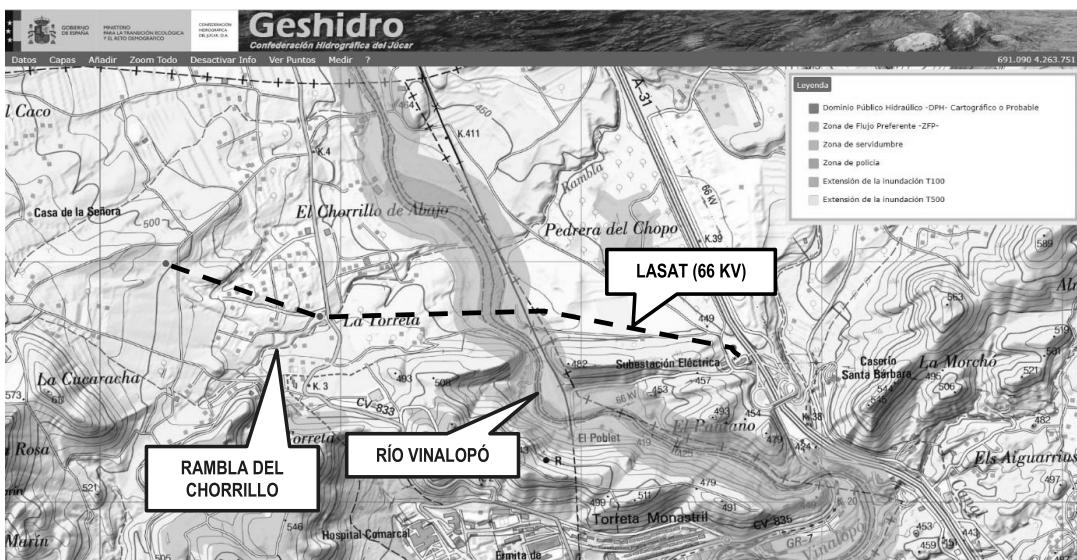
Código Seguro de Validación | c9f194e1ee9045b48ea730c701d7d131001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

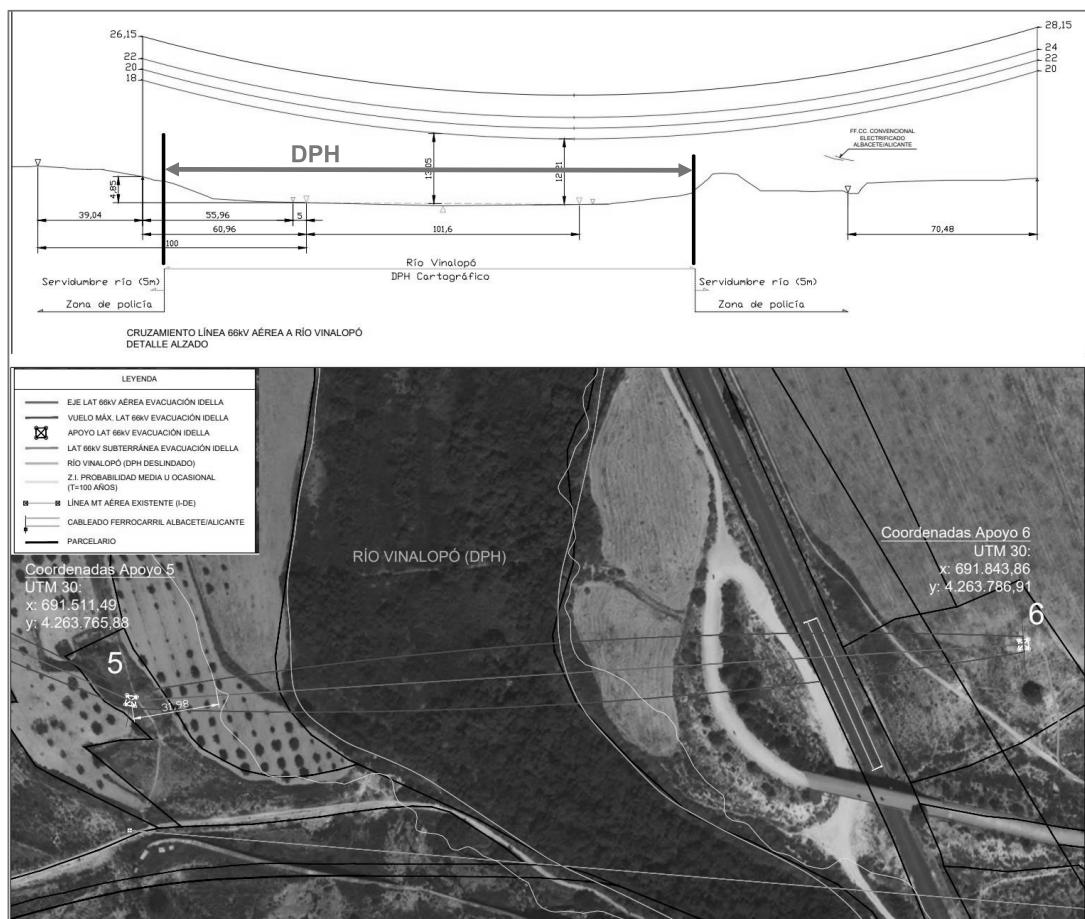
Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/22540 - Fecha Registro: 23/12/2022 8:52:58 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros



ANEXO



Localización de la actuación sobre MTN25 (fuente: GesHidro, CHJ)



Planta y sección procedentes de la documentación aportada por el solicitante (cruce del río Vinalopó); se ha añadido la localización aproximada del DPH.

CORREO ELECTRÓNICO:
oficial@chj.es

PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3
03010 ALICANTE
TEL: 96 525 60 52
FAX: 96 524 08 64

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01

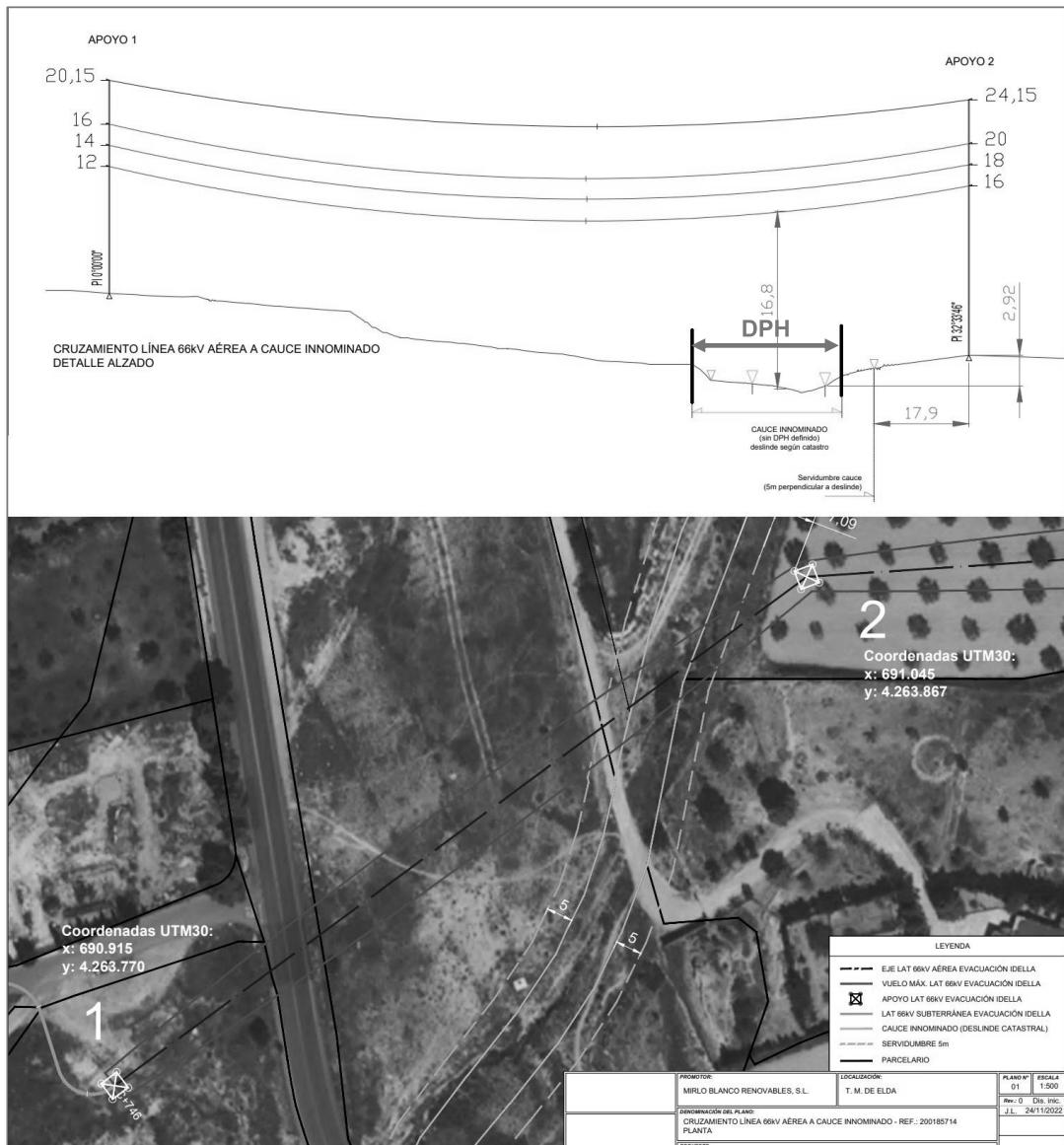
Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c9f194e1ee9045b48ea730c701d7d131001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/22540 - Fecha Registro: 23/12/2022 8:52:58 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros





Planta y sección procedentes de la documentación aportada por el solicitante (cruce de la Rambla de Chorrillo); se ha añadido la localización aproximada del DPH.

CORREO ELECTRÓNICO:
oficial@chj.es

oficial@chj.es

PZA. SAN JUAN DE DIOS, 3
03010 ALICANTE
TEL: 96 525 60 52
FAX: 96 524 08 64

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9f194e1ee9045b48ea730c701d7d131001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/22540 - Fecha Registro: 23/12/2022 8:52:58 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros